



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5276651 - Registro de la Propiedad (Internet) En trámite.

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 763 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		24		D3040-6a	080116	2	D12
2		245		D4002	040316	3	T1
3		326		D1286-4	180316	5	A15
4			636	IMAGEN	180316	6	

DECRETO N° 24/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-01-16	Dec 24	EXPTE. 4112-35672/15 Incorpórase el artículo 100 de la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, como Inciso 10) del artículo 3° del Decreto 8/16. (Delegación de Funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos)	D12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-35672/15

TIGRE, 8 de enero de 2016.-

VISTO:

Que por artículo 3° del Decreto 8/16 se delegó en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, en los siguientes artículos:

1. Artículo 7 inciso c),
2. Artículo 14, segundo párrafo,
3. Artículo 18, primer párrafo,
4. Artículo 50,
5. Artículo 82, in fine,
6. Artículo 95,
7. Artículo 98,
8. Artículo 101,
9. Artículo 103.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la incorporación al mencionado artículo de las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 100 de la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, que textualmente se transcribe:

CAPÍTULO XXVII- INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

ARTICULO 100: Las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, estarán alcanzadas por las disposiciones del CAPITULO XI de la Ordenanza Fiscal y las disposiciones del presente artículo.

1. Recargos: Se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Fiscal.
2. Multas por omisión: Serán graduadas por el Departamento Ejecutivo. según la consideración de cada caso. entre un 5 % (Cinco por ciento) y el 150% (Ciento cincuenta por ciento) del gravamen dejado de pagar o retener.
3. Multas por defraudación: Serán graduadas por el Departamento Ejecutivo. según la consideración de cada caso. entre un 100 % (Cien por ciento) y el 500% (Quinientos por ciento) del gravamen dejado de pagar o retener.
4. Multas por infracciones a los deberes formales: Se determinan las siguientes multas formales:
 - Falta de presentación de Declaración Jurada informativa. u otra información solicitada. tendiente a establecer la base imponible de alguna tasa o derecho. dentro de los plazos fijados por el Departamento Ejecutivo y sin necesidad de requerimiento o intimación previa:
 - Personas Físicas \$ 600.-
 - Personas Jurídicas \$ 2.500.-

- Responsables según art. 23, inc. d) de la Ordenanza Fiscal: \$ 15.000

- No cumplir con citaciones o requerimientos con la finalidad de determinar la situación fiscal del contribuyente o responsable de \$ 1.000 a \$ 6.000.-
- No comunicación o efectuarlo fuera del término legal. el cese de actividades. las transferencias totales o parciales. los cambios de denominación. cambio de domicilio. y cualquier otro hecho que el Municipio deba conocer a los efectos de una adecuada liquidación de tasas y/o derechos. De \$ 250.- a \$ 1.500.-
- Impedimento de acceso al personal municipal o resistencia u oposición a cualquier tipo de verificación y/o fiscalización. que obstaculice el ejercicio de las facultades municipales. de \$ 400 a \$ 10.000.-

Los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal y en la presente, se liquidarán a partir del día hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de las Tasas. Derechos y Contribuciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el artículo 100 de la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”, como Inciso 10) del artículo 3° del Decreto 8/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental.

D3040-6a
BO.763
01-04-16

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 24/16

DECRETO N° 245/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-02-16	Dec 245 (D-245-16)	EXPTE. 4112-34240/15 Fíjase sentido único de circulación al Paseo Victorica desde Lavalle hasta calle Vito Dumas, quedando en consecuencia modificado el artículo 2° del Decreto 1663/06 exclusivamente con relación a lo dispuesto por el presente.	T1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34240/15

TIGRE, 4 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que a fs. 2 del expediente 4112-34240/15, la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, propone asignar sentido único de circulación, en forma permanente, al Paseo Victorica, desde calle Colón hasta calle Vito Dumas, como medida necesaria para acompañar el desarrollo turístico del sector, y,

CONSIDERANDO:

Que el Paseo Victorica se encuentra regulado por el Decreto 1663/06, cuyo artículo 2° establece una medida similar para los días sábados, domingos y feriados, en un sector más amplio formando circuito con la calle Lavalle.

Que a fs. 3 la Dirección General de Tránsito informa que realizó una prueba piloto con la medida propuesta, concluyendo que no existen objeciones, acotando que la mano única debe ser desde Lavalle hasta Vito Dumas.

Que a fs. 4 obra nota de frentistas del Paseo Victorica, proponiendo el reordenamiento del tránsito con relación a lo que denominan “área de restaurantes en el espacio público”.

Que a fs. 5 obra informe de la Secretaría de Protección Ciudadana ratificando la propuesta de la Dirección General de Tránsito de fs. 3 y disponiendo que la misma trámite lo expuesto a fs. 4 por los frentistas del Paseo Victorica.

Que reordenar la circulación vehicular, en este caso, resulta facultad de este Departamento Ejecutivo, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase sentido único de circulación al Paseo Victorica desde Lavalle hasta calle Vito Dumas, quedando en consecuencia modificado el artículo 2° del Decreto 1663/06 exclusivamente con relación a lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito el tratamiento de lo solicitado a fs. 4 por los vecinos frentistas del Paseo Victorica, bajo los lineamientos expuestos a fs. 5 por la Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana y el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Intervenga la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a los efectos de instalar la cartelería a satisfacción de la Secretaría de Protección Ciudadana.

D4002
BO.763
01-04-16

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General
Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 245/16



DECRETO N° 326/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-03-16	Dec 326	Modifícase el artículo 1° del Decreto 1365/04, sobre requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles.	A15

TIGRE, 18 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Decreto 1365/04 con la modificación introducida en el artículo 1° por Decreto 1640/13, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar la exigencia de requisitos a cumplir por dependencias municipales que propongan celebrar contratos de locación de inmuebles, a efectos de brindar mayor eficiencia y celeridad a la tramitación de estos asuntos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1365/04, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO_1.- Fíjense los siguientes requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles:

- a) Fotocopia autenticada por el funcionario actuante, de la documentación que acredite que el Locador tiene título suficiente a fin de dar en locación el inmueble.*
- b) Fotocopia del documento de identidad del o los locadores.*
- c) Objeto del contrato.*
- d) Estado de la cuenta de Tasa por Servicios Municipales.*
- e) Acreditar condición fiscal ante AFIP y ARBA. (De no encontrarse inscripto en la AFIP, se debe informar al locador que se retendrá el porcentaje que la normativa tributaria vigente exija)*

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

D1286-4
BO.763
01-04-16

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

DECRETO N° 326/16



RESOLUCIÓN N° 636/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-03-16	Res 636	Notificaciones caducidad de reconocimiento de entidades de bien público.	



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0037326/2016

TIGRE, 17 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que por imperio de la Ordenanza 1074/90, la Dirección General de Entidades Intermedias intimó a entidades de bien público a regularizar su situación en el marco de dicha Ordenanza, a cuyos efectos se concedió un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducidad de reconocimiento municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 2016, la mencionada Dirección General informa sobre las entidades que pese al vencimiento del plazo no ajustaron su situación en el marco de la Ordenanza, proponiendo en consecuencia efectivizar la intimación.

Por ello, la Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano en uso de facultades delegadas por Decreto 321/08

RESUELVE

ARTICULO 1.- CANCELASE el reconocimiento como entidades de bien público por incumplimiento de la Ordenanza 1074/90, a las instituciones que seguidamente se detallan:

Inc.	Leg	Denominación	Domicilio	Presidente	Reconoc munic	Otro reconoc
1.	642	Sociedad Religiosa Africana ILA Bara Oxum	Monteagudo N° 1678, El Talar	Dora Matilde Vicini	R.2163/10 4112/27625/10	Min. Relac. Ext. Com. Inter y Culto Dir. Nac del Reg. Nac. De Cultos N° 4279/10
2.	635	Club Náutico Gaviota	Río Luján S/N, Delta de Tigre	Marcelo N. Favata	R.1718/10 4112/25307/10	PJ IGJ Res.63/930 Min de Justicia
3.	597	Delta Verde	Sarmiento N° 1487, Tigre	Paulina María Venencio	R.2074/09 4112/14249/09	PJ Prov Res. 8001/06 Leg. 146022 Matr 31367
4.	153	Asociación Nuestra Señora del Rosario	Narciso Estrada esq. Bolivia, Don Torcuato	María del Pilar Z. Bañares	D. 2536/81 4112/33089/81	PJ Res N° 1652/72 IGJ N° 5844
5.	588	Alianza para la Educación (APLE)	Güemes N° 2078, El Talar	Claudio Fabián Spagnolo	R.96/09 4112/6794/08	PJ Prov Res. 5564/06 Leg. 145081 Matr. 31017 Folio Ins. N°9891
6.	580	Unidos por la Vida Animal Zona Norte U.V.A.	Angostura N° 77, Nordelta	Claudia Fabiana Hernandez	R.1469/08 4112/3592/08	PJ Prov Res. 9616/05 Leg. 122151 Matr. 30192 Folio Ins. N°4194
7.	578	Fundación del Sur	Alberdi y Hudson, Gral. Pacheco	Roberto S. Gedeón	R.1468/08 4112/3648/08	PJ Prov Res de 1987 Leg. 44016 Matr. 7505
8.	540	Asociación Civil Misioneros de María	Guayaquil 2427, Don Torcuato	Luciano Bernardi	R.2159/06 4112/27993/06	PJ Prov Res.5861/01 Leg. 108109 Matr. 23453 Min de Justicia
9.	534	Asociación Civil	Garmendia 843,	Raquel Leonor	R.3037/05	PJ Prov



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Inc.	Leg	Denominación	Domicilio	Presidente	Reconoc munic	Otro reconoc
		Las Tacuaritas	Benavidez	Montovio	4112/21918/05	Res. N° 8410/04 Leg. 132388 Matr. 28742
10.	501	Comisión Vecinal Barrio JU.PO	Moreno 858, Benavidez	Jorge Gustavo Mattera	R.2250/06 4112/28240/02	
11.	510	Voluntarias del Hospital de Tigre Magdalena Villegas de Martinez.	Casaretto N° 166, Tigre	María Luisa Saita	R.63/04 411-C-110/67	PJ Prov Res. 4205/70
12.	533	Club Social y Deportivo MOSAFI	Luis María Campos entre Céspedes y Humbolt, Gral. Pacheco	Juan Antonio Paez	R.3038/05 4112/21855/05	PJ Prov R. 1390 Leg.158896 Matr.35287
13.	499	Confederación de la Tercera Edad del Area Metropolitana Norte del Conurbano Bonaerense	Rivadavia N° 625, Gral. Pacheco	Guillermo Horacio Scasso	R.1058/03 4112/2848/03	PJ Prov del 2003 Matr. 25747
14.	489	Agrupación de Colaboración Empresaria Todo Delta	Arroyo Santa Rosa, Casa "Bora Bora", Primera Sección de islas del Delta del Paraná	Norberto Giovini	R.1662/02 4112/28491/02	
15.	463	Club de Dadores Voluntarios de Sangre, de General Pacheco	Entre Ríos N° 565, primer piso, General Pacheco	Denis Leopoldo Rafar	R.1760/01 4112/23803/01	
16.	313	Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Virgen Macarena	Ruta Nac 202 N° 2941, Don Torcuato	María Livia Ferrari	R.1245/94 4112/7257/94 R. 1116/98	PJ Prov. R.1816 Leg. 86320 Matr. 22548
17.	194	Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 917	Ecuador N° 1400, Tigre	Isabel Moschen	D.2147/85 4112/10048/84	
18.	200	Club Ricardo Gutierrez	José Verdi y Federico Lacroze, Don Torcuato	Alberto Martin	D.33/99 4112/2015/98	PJ Prov Leg. 43008 Matr 6766/87
19.	203	Sociedad de Fomento Barrio Barranca Los Talas	Sin sede social: Plaza Democracia: Berutti y Jujuy, Gral. Pacheco	Mauricio López	D.320/67 S-375/61	
20.	583	Asociación Civil Nuestra Señora del Rosario	Paul Groussac N° 872, El Talar	Lidia Noemí Guardia	Res 2347/08 4112/3361/08	PJ Prov R. 579 Leg. 131866 Matr.30531
21.	170	Junta Vecinal Bello Horizonte	Avda. Henry Ford N° 2800, López Camelo	Eduardo Vita	D.3988/83 4112/02449/83	PJ Prov Leg. 97933 Matr. 19583
22.	176	Radio Club Campo y Agua	Bourdieu 485, Tigre	Hugo A. Morales	D.1615/84 4112/8742/84	PJ Prov R. 1361/84 Leg. 35563 Matr.
23.	191	Asociación Cooperadora Escuela N° 34 Antártida Argentina	Ruperto Mazza N° 1508, Tigre	Carlos Antonio Bancalari	D.2219/85 4112/11580/85	
24.	139	Asociación Cultural Misiones	Avenida de Mayo 1353, piso 1°	R.P. Luis Furlato	D.1321/77 4112/32764/77	




INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Inc.	Leg	Denominación	Domicilio	Presidente	Reconoc munic	Otro reconoc
		de San Cayetano	Buenos Aires Asunción N° 2380, Don Torcuato			
25.	42	Asociación Cooperadora de la Escuela N° 20 Ricardo Gutierrez	Santa Fe y Santiago del Estero, Gral. Pacheco	Juan Carlos D'Acunti	D.3216/70 4112/15913/70	

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Procédase en consecuencia, según competencia asignada, por intermedio de las Delegaciones Municipales, Dirección General de Recursos Tributarios y Subsecretaría de Inspección General.-

SPSYDH
OZ
R7-37
270409



A/C Dra. Inés Pertino
Secretaría de Política Sanitaria y
Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N° 636



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 763
Secretaría de Legal y Técnica